



# Teoría Aplicada del Ensayo

TACOE 2018

# Ensayo Argumentativo

---

Argumentar viene de latín **ARGUERE**, que significa “**ADELANTARSE**”. El término se usaba para describir a quien llega antes que otro, luego se usó en retórica para definir la capacidad de pensar antes que otro defendiendo una postura.

El ensayo nace como un ejercicio reflexivo, discutible, que no agota un tema, sino que lo aborda

El término ENSAYO lo fija **Michel de Montaigne** en el siglo XVI, en 1580, al publicar sus **Essais**.



# Características del ensayo

---

- Se basa en una **TESIS** o postura a defender (discutible)
- Aborda la contingencia, la cultura, o cualquier temática no zanjada o acabada sobre el ser humano o su entorno.
- Se escribe en **PRIMERA PERSONA intentando convencer al lector**
- Se adelanta al lector usando un **contraargumento, para evitar que se refute su tesis**
- Usa un lenguaje de **difusión**, llegando a un público amplio



# Estructura del ensayo

---

**Introducción:** donde se da a conocer el tema que abordaremos y la tesis o postura que defenderemos.

**Argumentos:** Ideas o fuentes que apoyan nuestra tesis o postura.

**Contraargumento:** Al menos una idea que rebata nuestra postura, aunque siempre debe ser refutada para revalidarla.

**Conclusión:** Resumen de todos los puntos tratados en el ensayo y validación de nuestra tesis.

Es importante siempre insistir en nuestra postura ante el tema.



# Antecedentes para el análisis del ensayo

---

**¿Quién escribe?**

**¿Cuál es el contexto histórico de escritura?**

**Revisión de textos o documentos que se comentan**

# Convenio 169: Tierras y Pueblos Indígenas

---

Por Efrén Diego Domingo

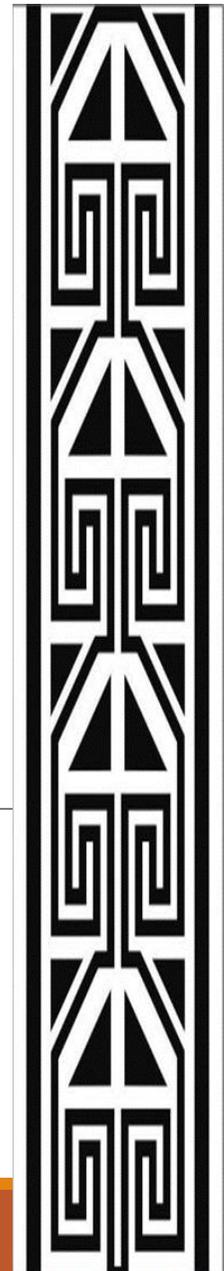
**Ensayo referido a los Derechos de los pueblos Indígenas y Tribales**



Documento Antecedente:  
Convenio 169

---

DE LA OIT SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES



# Contexto

---

En 1957 se dicta el convenio 107 por la OIT (Organización Internacional del Trabajo) Aquí se reconoce la existencia de los pueblos Tribales e Indígenas, sin embargo, su intención era **integracionista y esperaba la asimilación de los pueblos a una cultura predominante, y considera a las “poblaciones indígenas” como sociedades en vías de extinción.**

El 27 de junio de 1989 se firma en Ginebra el convenio 169, que reconoce a los **“pueblos”** indígenas como sociedades **permanentes**

Hoy está ratificado por los siguientes países:



## Países que han ratificado el documento

<b>PAÍS</b>	<b>AÑO</b>	<b>PAÍS</b>	<b>AÑO</b>
Argentina	2000	Honduras	1995
Bolivia	1991	México	1990
Brasil	2002	Nepal	2007
Chile	2008	Nicaragua	2010
Colombia	1991	Noruega	1990
Costa Rica	1993	Países Bajos	1998
Dinamarca	1996	Paraguay	1993
Ecuador	1998	Perú	1994
España	2007	Rep. Centroafricana	2010
Fiji	1998	Venezuela	2002
Guatemala	1996		

**INFO:** DPTO. INFOGRAFÍA GESE



## Fundamentos

### Consulta previa:

**Se deberá consultar a los pueblos originarios, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.**

### RESPECTO:

**Se deben reconocer y proteger los valores y prácticas sociales, culturales, religiosas y espirituales propias de los pueblos y respetarse la integridad de sus valores, prácticas e instituciones.**



# ¿QUIÉN ESCRIBE?

---

## **Efrén Diego Domingo**

Coordina actualmente la Asociación de Desarrollo Social de Ixcán (ADESI)  
Guatemala

Especializado en Derechos de los pueblos indígenas en la Universidad de Deusto,  
Bilbao, España



# Análisis textual

---

- ¿Cuáles son la marcas textuales que nos indican que el siguiente es un **ENSAYO**?



En estas líneas, intentaré hacer algunos comentarios de los artículos del Convenio 169 que disponen sobre la temática de la tierra. Lo primero que deben saber quienes van a leer esta pequeña obra, es que yo no soy académico ni jurista experto en la materia, lo único que hago es aplicar mis pocos conocimientos adquiridos durante dos años de estudio del derecho en una ni muy buena universidad guatemalteca y plasmar ideas puntuales extraídas mediante el estudio y análisis detenido de las disposiciones del Convenio y de obras elaboradas, ahora si, por quienes han tenido una elevada estatura académica y que lo que escriben no llega a los pueblos indígenas

En estas líneas, **intentaré** hacer algunos comentarios de los artículos del Convenio 169 que disponen sobre la temática de la tierra. Lo primero que deben saber quienes van a leer esta pequeña obra, es que **yo no soy académico** ni jurista experto en la materia, lo único que hago es aplicar **mis pocos conocimientos adquiridos** durante dos años de estudio del derecho en una ni muy buena universidad guatemalteca y plasmar ideas puntuales extraídas mediante el estudio y análisis detenido de las disposiciones del Convenio y de obras elaboradas, ahora sí, por quienes han tenido una elevada estatura académica y que **lo que escriben no llega a los pueblos indígenas**

---

¿Qué información aportan las palabras y frases destacadas?

Leyendo el próximo párrafo, ¿qué rol se adjudica el ensayista?

En otro caso, el que yo escriba sobre el tema de la tierra establecida en el Convenio, no lo hago por un interés lucrativo ni para ganar prestigio, lo hago únicamente para hacer llegar a los pueblos indígenas información básica al que los propios pueblos no tienen acceso. Recordemos que el propietario de los conocimientos es la humanidad, lo único que hacemos quienes escribimos letras es cumplir esa función que nos delega la humanidad de hacer que esos conocimientos se dirijan precisamente a la humanidad. Porque quienes conocen algo, deben de divulgar ese algo.

---

En el siguiente párrafo,

¿Cuál es la intención del escritor?

¿Qué característica(s) del ensayo está presente en este párrafo? ¿qué palabras marcan esta(s) característica(s)?



Estoy convencido, y comparto con Jorge Gonzáles Galván (experto de la UNAM) al decir que “Las explicaciones de situaciones jurídicas deben ser difundidas sin que el autor las tome en serio. La importancia del hecho no radica necesariamente en la seriedad con que se trata. La divulgación amena y clara de lo que se analiza, ameniza y clarifica la comprensión de la lectura. La amenidad y la ironía son formas de poner en circulación el conocimiento jurídico basadas en el buen humor razonado”

# PRÓXIMA CLASE

---

**- Traer el ensayo leído e impreso**

- o Recordar que el control de lectura es el 9 de abril**